



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/12/L.30
28 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
12º período de sesiones
Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Albania^{*}, Alemania^{*}, Austria^{*}, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria^{*},
Chile, Chipre^{*}, Croacia^{*}, Dinamarca^{*}, Eslovaquia, Eslovenia, España^{*},
Estonia^{*}, Filipinas, Finlandia^{*}, Francia, Grecia^{*}, Guatemala^{*}, Hungría,
Irlanda^{*}, Israel^{*}, Italia, Letonia^{*}, Lituania^{*}, Luxemburgo^{*}, Malta^{*},
Marruecos^{*}, Mónaco^{*}, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá^{*}, Perú,
Polonia^{*}, Portugal^{*}, República Checa^{*}, República Dominicana^{*}, Rumania^{*},
Senegal, Suecia^{*}, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay:
proyecto de resolución**

**12/... Proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos
humanos**

El Consejo de Derechos Humanos,

Profundamente preocupado porque la extrema pobreza persiste en todos los países del mundo, sea cual fuere su situación económica, social y cultural, y porque su magnitud y sus manifestaciones son particularmente graves en los países en desarrollo,

^{*} Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Reafirmando que la existencia de la pobreza extrema generalizada inhibe el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos y que su mitigación inmediata y su eliminación en última instancia deben seguir revistiendo un alto grado de prioridad para la comunidad internacional,

Reafirmando también a este respecto los compromisos contraídos en las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los contraídos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague en 1995, en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2000, y en el texto final aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial de 2005,

Recalcando que el respeto por todos los derechos humanos, que son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, es de importancia capital para todas las políticas y programas encaminados a combatir la extrema pobreza en los planos local y nacional,

Tomando nota del proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, que figura como anexo de la resolución 2006/9 aprobada por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos el 24 de agosto de 2006,

Recordando sus resoluciones 2/2 de noviembre de 2006 y 7/27 de marzo de 2008, así como su resolución 8/11 de junio de 2008, por la que prorrogó el mandato de la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza,

Señalando el seminario celebrado en Ginebra los días 27 y 28 de enero de 2009 sobre el proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos,

1. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo al proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (A/HRC/11/32), que demuestra una voluntad general de avanzar en el proyecto de elaboración de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos;

2. *Invita* a la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza a:

a) Seguir trabajando en el proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos con miras a integrar las importantes contribuciones de los Estados miembros y otros interlocutores pertinentes, así como los resultados de las consultas realizadas por la Oficina del Alto Comisionado en 2007 y 2008 y las conclusiones del seminario celebrado en Ginebra los días 27 y 28 de enero de 2009;

b) Celebrar nuevas consultas con los Estados miembros, en particular con las organizaciones regionales pertinentes, y otras partes interesadas durante este proceso;

c) Presentar al Consejo a más tardar en su 15º período de sesiones un informe que contenga sus recomendaciones sobre la forma de mejorar el proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, a fin de que el Consejo pueda adoptar una decisión sobre el camino a seguir con miras a la posible adopción de principios rectores sobre los derechos de las personas que viven en la extrema pobreza para 2012;

3. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado que preste a la Experta independiente el apoyo necesario para que pueda desempeñar este mandato.
